

01 MAR 2019



## Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 053-2019-INPE/P

Lima, 01 MAR. 2019

Vistos, el Oficio N° 096-2019-INPE/07 de fecha 15 de febrero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 035-2019-INPE/08 de fecha 21 de febrero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, constituye un pliego presupuestal. Es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 señala que una de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el CEPLAN, en el marco de su competencia, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida directiva;

Que, en ese sentido, el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017, aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, posteriormente, el Poder Ejecutivo publicó el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprobó el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, el cual reglamenta la vinculación entre las políticas nacionales y los planes estratégicos, incluyendo los planes institucionales;

Que, asimismo, en el marco de la Ley N° 30823<sup>1</sup>, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo N° 1432<sup>2</sup>; Decreto Legislativo

<sup>1</sup> Ley que otorga la facultad de legislar al Poder Ejecutivo respecto de, entre otras materias, modernización de la gestión del Estado.

<sup>2</sup> Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



01 MAR 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. EDUARDO SEGUNDO REBAZA IPARRAGUIRRE  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

N° 1439<sup>3</sup> y el Decreto Legislativo N° 1440<sup>4</sup>, normas que establecen la articulación de los sistemas administrativos (Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Sistema Nacional de Abastecimiento y el Sistema Nacional de Presupuesto Público) bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, estando al nuevo marco normativo señalado en los párrafos precedentes, la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, ha modificado la "Guía para el planeamiento institucional" aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, a fin que su contenido sea congruente con dichas disposiciones;

Que, en concordancia con la mencionada guía, la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha formulado un proyecto de directiva que tiene por objeto regular la elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional - INPE;

Que, mediante Oficio N° 096-2019-INPE/07 de fecha 15 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el mencionado proyecto cuenta con el informe favorable de la Unidad de Organización y Métodos, opinión que es compartida por su despacho;

Que, mediante Informe N° 035-2019-INPE/08 de fecha 21 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de directiva propuesto por la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por encontrarse conforme con el marco normativo vigente;

Que, a fin de contar con una directiva actualizada con el marco normativo vigente que sirva como documento orientador para la elaboración del Plan Operativo Institucional, resulta pertinente aprobar la propuesta de directiva elaborada por la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al nuevo marco normativo y a la última guía aprobada por el CEPLAN;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2017-INPE-OPP "Generación de documentos normativos en el INPE"<sup>5</sup>, las directivas son aprobadas a nivel de presidencia de la entidad, a través de una resolución presidencial;

Que, estando a lo expuesto, es necesario dejar sin efecto la Directiva N° 003-2018-INPE-OPP "Elaboración del Plan Operativo Institucional - INPE", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 036-2018-INPE/P de fecha 22 de febrero de 2018;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Decreto Legislativo N° 1328, Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, decreto supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Suprema N° 142-2016-JUS, Resolución Suprema N° 271-2017-JUS y Resolución Suprema N° 151-2018-JUS;

<sup>3</sup> Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento

<sup>4</sup> Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

<sup>5</sup> Aprobada por Resolución Presidencial N° 090-2017-INPE/P de fecha 30 de marzo de 2017



# Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 053-2019-INPE/P

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Directiva denominada "Elaboración, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional – INPE" cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DEJAR**, sin efecto la Directiva N° 003-2018-INPE-OPP "Elaboración del Plan Operativo Institucional -INPE" aprobada mediante Resolución Presidencial N° 036-2018-INPE/P de fecha 22 de febrero de 2018 y todo acto que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución y la directiva que aprueba, en el portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)) y en el portal de transparencia estándar de la entidad.

**Artículo 4°.- DISPONER**, se notifique la presente resolución y directiva que se aprueba, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese.**

  
 **CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA**  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO







PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

## DIRECTIVA

### “ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - INPE”

DI- 001 -2019-INPE-OPP

ÓRGANO: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Lima, 11 de febrero de 2019

Versión #.01



*[Faint handwritten signature]*

01 MAR 2019  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
*[Handwritten signature]*  
Abog. EDUARDO SEGUNDO GONZALEZ PARRONCHI  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

### CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
2. FINALIDAD.....	4
3. BASE LEGAL.....	4
4. ALCANCE.....	4
5. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	5
7. RESPONSABILIDADES .....	7
8. ANEXOS.....	9



**“ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - INPE”**

Formulado por: Unidad de Planeamiento.

**1. OBJETIVO**

- 1.1. Elaborar adecuada y oportunamente el Plan Operativo Institucional del INPE.
- 1.2. Definir las responsabilidades de las Unidades Ejecutoras, Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional Penitenciario; así como los canales de coordinación en el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional.

**2. FINALIDAD**

Garantizar la elaboración del Plan Operativo Institucional, que contribuya al logro de los objetivos estratégicos institucionales, con orientación a resultados, en función a los productos que los ciudadanos esperan recibir para satisfacer sus demandas.

**3. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprueba la directiva N° 002-2016-EF/50.01 “Directiva para los programas presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultado”, y sus anexos.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD.

**4. ALCANCE**

La presente Directiva es de alcance y aplicación obligatoria a las Unidades Ejecutoras, Órganos y Unidades Orgánicas que comprenden el Pliego 061- Instituto Nacional Penitenciario y al personal que participa en la elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional del INPE.



## 5. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El proceso de elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional está sujeta al estricto cumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y la presente Directiva.
- b) Para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual considerar como marco estratégico los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional vigente. Además, las modificaciones de los planes institucionales se sujetan estrictamente a lo establecido en la guía para el planeamiento institucional y disposiciones que emiten el órgano rector CEPLAN.
- c) Las Unidades Ejecutoras, Órganos y Unidades Orgánicas del INPE harán uso del aplicativo CEPLAN V.01 para registrar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, asimismo de realizar el seguimiento del registro de la meta física y financiera mensual.
- d) Las Unidades de Planeamiento o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras, son responsables de brindar asesoramiento en materia de planeamiento, en particular, en la elaboración, modificación, seguimiento y evaluación de su Plan Operativo. En la Sede Central, la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es quien brindará el asesoramiento en materia de planeamiento.
- e) Las Unidades Ejecutoras, Órganos y Unidades Orgánicas que conforman el Pliego 061-Instituto Nacional Penitenciario, se sujetan a las disposiciones complementarias y modificatorias que sobre los procesos de planificación operativa defina el Órgano Rector CEPLAN y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central del INPE.



## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 Elaboración y registro del POI

- a) Las actividades operativas serán definidas por cada órgano de línea, apoyo y asesoramiento de la Sede Central, quienes a su vez serán responsables de comunicar a sus sub direcciones, unidades o jefaturas, según corresponda.
- b) Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Sede Central y de las Unidades Ejecutoras del INPE elaborarán su plan de trabajo con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, conforme a la estructura establecido en el formato 01. El cual será insumo para el registro de información en el aplicativo CEPLAN V.01.
- c) Las **Sub Direcciones de Línea de las Oficinas Regionales**, deberán remitir sus planes de trabajo vía correo electrónico a sus respectivos Órganos de Línea de la Sede Central, para su respectiva revisión, de contar opinión favorable de aprobación, procederán a su registro en el referido aplicativo.



ES COPIA DEL ORIGINAL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- d) La Unidad de Planeamiento o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras es responsable de brindar orientación técnica a los Órganos y Unidades Orgánicas para el registro de información en el referido aplicativo.

## 6.2 Presentación y Aprobación del POI

- a) El reporte de la información registrada por los Órganos y Unidades Orgánicas en el aplicativo CEPLAN V.01 y el plan de trabajo deberán ser remitidos a la Unidad de Planeamiento o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras.
- b) La Unidad de Planeamiento o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras deberá verificar la consistencia de la información de los planes de trabajo aprobados por su correspondiente Dirección de Línea y la información registrada en el aplicativo CEPLAN V.01. Posteriormente, remite los reportes del aplicativo y el consolidado de los planes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central.
- c) Con la finalidad de cumplir con el plazo establecido en la guía para el planeamiento institucional, la Unidad de Planeamiento o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, deberán remitir el consolidado de planes de trabajo y el reporte del aplicativo, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central para su consolidación a más tardar los primeros **15 días del mes de marzo**, bajo responsabilidad.
- d) La Unidad de Planeamiento de la Sede Central, es responsable de consolidar el POI Multianual de acuerdo a la estructura establecida en la guía para el planeamiento institucional.
- e) El POI Multianual se aprobará mediante Resolución Presidencial, considerando el plazo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN.
- f) Luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, las Unidades Ejecutoras que conforman el pliego INPE, deberán realizar las siguientes acciones:

- Revisar que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA.
- De no ser consistente, se realizará el ajuste a la programación y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual consistente con el PIA.

## 6.3 Modificación del POI

El POI anual se modifica cuando se presentan las circunstancias establecidas en la guía para el planeamiento institucional y debe cumplir con el mismo procedimiento y formatos para la elaboración del POI, establecido en la presente directiva (numeral 6.1 y 6.2).



## 6.4 Seguimiento y evaluación

- a) El seguimiento y la evaluación de implementación del POI se realiza en estricto cumplimiento de lo establecido en la guía para el planeamiento institucional.
- b) La Unidad de Planeamiento o quien haga su vez en las Unidades ejecutoras del INPE son responsables de realizar el **seguimiento mensual, del registro** de metas físicas y financieras realizado en el aplicativo CEPLAN V.01 por parte de las Unidades Orgánicas. En ese sentido, le corresponde brindar el soporte técnico necesario cuando las Unidades Orgánicas lo requieran.
- c) Con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos en la guía para el planeamiento institucional, las Unidades ejecutoras que conforman el pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, una vez concluido **el trimestre**, deberán tomar las acciones necesarias con la finalidad de remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su informe de evaluación de implementación del POI, dentro de los veinte (20) primeros días del mes siguiente, bajo responsabilidad.
- d) Los reportes de seguimiento y las evaluaciones de implementación del POI deberá contener información acumulada al momento de su elaboración.
- e) El informe de evaluación de implementación del POI que remitirán las Unidades ejecutoras deberá ceñirse a la estructura establecida en la guía para el planeamiento institucional (Anexo B-8: Descripción del contenido mínimo del Informe de Evaluación de Implementación del POI).



## 7. RESPONSABILIDADES

### 7.1 De la Unidad de Planeamiento de la Sede Central

- a) Brindar asesoramiento técnico a las Unidades Orgánicas de la Sede Central y a las Unidades de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras del INPE.
- b) Revisar la consistencia de la información ingresada en el aplicativo CEPLAN V.01 remitido por las Unidades de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras del INPE.



### 7.2 De la Unidad de Presupuesto de la Sede Central

- a) Hacer de conocimiento a las Unidades Ejecutoras la programación presupuestaria multianual y anual, a efectos que estos elaboren sus planes operativos teniendo como referencia dicha asignación. Si hubiera alguna variación en el proceso de aprobación del presupuesto anual, deberá comunicarlo oportunamente.

### 7.3 De la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de las Unidades Ejecutoras

- a) Brindar asesoramiento técnico a los Órganos y Unidades Orgánicas de su Unidad Ejecutora, en el proceso de elaboración, seguimiento y/o modificación del plan operativo. También, hará de conocimiento la



programación presupuestaria multianual y anual, con la finalidad de que estos elaboren los planes de trabajo tomando como referencia dichos montos, los planes de trabajo servirán de insumo para elaborar los planes operativos de las Unidades ejecutoras. Asimismo, si hubiera alguna variación en el proceso de aprobación del presupuesto anual, deberá comunicarlo oportunamente.

- b) Verificar bajo responsabilidad, que los planes de trabajo de las Sub Direcciones de Línea cuenten con opinión favorable de sus respectivas Órganos de Línea.

#### 7.4 De las Subdirecciones o Usuario de cada Centro de Costo.

En el Aplicativo del CEPLAN, los usuarios de cada centro de costo o responsables de metas presupuestales deberán registrar el avance físico, financiero y motivo del gasto mensual de su área correspondiente, así como las modificaciones realizadas durante su ejecución, dentro de las fechas que establezca la Unidad de Planeamiento de las Unidades Ejecutoras.

#### 7.5 De los Órganos de Línea de la Sede Central

- a) Estandarizar a nivel nacional las actividades operativas que se programarán en los Planes Operativos de las Unidades Ejecutoras, según su competencia.
- b) Coordinar, evaluar y emitir opinión a los planes de trabajo remitidos por las sub direcciones y/o coordinaciones de las Unidades Ejecutoras, según corresponda.



01 MAR 2019



8. ANEXO

- Formato N° 01: Estructura del Plan de Trabajo.

Formato N° 01

ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO

1 Responsable de las actividades operativas

Indicar el nombre de la Unidad Orgánica responsable de las actividades operativas.

2 Nombre y descripción de las actividades operativas:

- i. Actividad operativa 1: Describir brevemente las actividades y/o acciones que se realizarán y de ser el caso, el número de beneficiarios o personas que participarán, todo ello en concordancia con las metas físicas programadas en el punto 4.
- ii. Actividad operativa 2:
- iii. Actividad operativa n:

3 Distribución presupuestal por meta presupuestal

Indicar de forma agregada los clasificadores presupuestarios que se requieren para la ejecución de las actividades operativas descritas en el punto anterior.

Clasificador de gasto	FF	Monto total
Meta presupuestal:		
2.3.15.12 Papelería en general		
....		

4 Matriz POI Multianual/Anual

Adjuntar la matriz de programación multianual de metas físicas y financieras



